

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

3864

RESOLUCIÓN 1824/2026, de 20 de agosto, de la directora gerente de la Red de Salud Mental de Bizkaia, por la que se convoca la provisión, mediante libre designación, de un puesto de jefe/a de Servicio de Administración y Gestión (Área de Servicios Generales y Gestión Económica) en el Hospital de Zaldibar de la Red de Salud Mental de Bizkaia de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Encontrándose vacante el puesto de jefe/a de Servicio de Administración y Gestión (Área de Servicios Generales y Gestión Económica) en el Hospital de Zaldibar de la Red de Salud Mental de Bizkaia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza y en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, esta Dirección Gerencia acuerda anunciar convocatoria pública para su provisión, por el procedimiento de libre designación, con arreglo a las siguientes

BASES

1.– Requisitos de participación.

Podrán participar en esta convocatoria quienes acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Ser personal fijo (estatutario, funcionario o laboral) en cualquier organización de servicios de Osakidetza y tener plaza en propiedad en el grupo profesional A1/A2.

b) Hallarse en posesión de la titulación del grupo profesional A1/A2.

c) Experiencia profesional mínima de 4 años en el grupo profesional A1/A2.

d) Perfil lingüístico 3 y fecha de preceptividad 03-12-2016.

e) Resto de requisitos del Decreto 186/2005, de 19 de julio, y del Plan de Euskera de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

2.– Méritos a considerar.

2.1.– Experiencia en gestión en las Áreas de Servicios Generales y Gestión Económica:

a) Experiencia profesional en el Área de Mantenimiento de Instalaciones Hospitalarias y conocimiento de la normativa aplicable a las distintas instalaciones hospitalarias:

- Mantenimiento general de instalaciones hospitalarias.
- Seguridad industrial y prevención de riesgos laborales.
- Planes de emergencias y autoprotección.
- Gestión energética y eficiencia energética.
- Electromedicina e infraestructuras sanitarias.

- Gestión de obras, reformas y equipamientos.
- Gestión de residuos sanitarios.
- b) Experiencia profesional en el Área de Compras y Almacenes.
- c) Experiencia profesional y formación en la gestión de la alimentación hospitalaria.
- d) Experiencia profesional y formación en la gestión de la limpieza hospitalaria.
- e) Experiencia en materia de prevención de riesgos laborales, así como en la coordinación de contratas y actividades empresariales.
- f) Experiencia en el ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público (elaboración de pliegos de prescripciones técnicas y redacción de informes en materia de contratación). En este punto se incluye la gestión de contratos de servicios:
 - Limpieza.
 - Lavandería.
 - Seguridad.
 - Mantenimiento.
 - Restauración.
- g) Elaboración y seguimiento de presupuestos.

2.2.– Formación continuada directamente relacionada con las Áreas de Servicios Generales y Gestión Económica:

- Formación en contratación pública.
- Formación en gestión económica y presupuestaria.
- Formación en calidad asistencial.
- Formación en prevención de riesgos laborales.
- Formación en planes de emergencias y autoprotección.
- Formación en coordinación de actividades empresariales.
- Formación en medioambiente y sostenibilidad.
- Formación en liderazgo y gestión de personas.
- Formación en normativa de instalaciones.

2.3.– Experiencia en gestión de proyectos:

- Implantación de sistemas de calidad.
- Implantación de sistemas de gestión medioambiental.
- Participación en proyectos de mejora organizativa.
- Indicadores de gestión y cuadros de mando.

2.4.– Experiencia y/o formación en gestión de equipos.

2.5.– Capacidad organizativa. Se realizará una entrevista donde se valoren los siguientes aspectos:

- Liderazgo.
- Capacidad organizativa.
- Toma de decisiones.
- Gestión de conflictos.
- Comunicación y negociación.
- Orientación a resultados.
- Visión estratégica.

2.6.– Conocimientos y experiencia en herramientas de gestión como puede ser SAP (módulos de mantenimiento, personal, compras, almacenes, de gestión económica), u otras aplicaciones corporativas.

2.7.– Formación postgrado. Se valorará tener algún postgrado relacionado con la materia, como pudiera ser, por ejemplo, un Máster en Gestión Sanitaria, Máster en Dirección de Servicios Generales, o Máster en Prevención de Riesgos Laborales.

Se podrán aportar cuantos méritos se consideren de interés y añadan valor al desempeño de este puesto de trabajo.

3.– Conocimientos de euskera.

Se valorará conforme a lo previsto en el Decreto 67/2003, de 18 de marzo, de normalización del uso del euskera en Osakidetza-Servicio vasco de salud y en sus normas de desarrollo.

4.– Plazo y presentación de solicitudes.

Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes a la Dirección de Personas de la Red de Salud Mental de Bizkaia (c/ María Díaz de Haro 58, 48010 Bilbao) de Osakidetza-Servicio vasco de salud, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOPV. También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas deberán dirigir la solicitud, con todos sus datos personales, acompañada de curriculum vitae documentado a la Dirección de Personas de la Red de Salud Mental de Bizkaia.

La documentación deberá tener la siguiente forma:

- Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o permiso de conducir.
- Fotocopia compulsada del nombramiento de personal funcionario o estatutario o, en su caso, del documento que acredite la condición de laboral fijo.
- Fotocopia compulsada de la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos.
- Fotocopia compulsada de todos los méritos a considerar.

No será preciso acreditar, en la forma indicada en el párrafo anterior, aquellos extremos que consten debidamente validados en la aplicación informática corporativa de CV, si bien esta circunstancia deberá hacerse constar en la solicitud que realice el/la aspirante.

5.– Comisión de Valoración.

Se constituirá una Comisión para la valoración de las solicitudes presentadas, que se notificará a los/as aspirantes.

La Comisión podrá acordar, tras la valoración de las solicitudes, realizar diligencias complementarias que se comunicarán a las personas aspirantes.

Efectuada la valoración de los/as aspirantes, y a la vista de la misma, se elevará propuesta a fin de formalizar el oportuno nombramiento. La Comisión podrá, previo informe motivado, proponer la declaración de desierta en caso de que los/as aspirantes no reúnan las condiciones exigidas.

Se levantará acta de cada sesión de la Comisión. En la misma constarán las personas aspirantes presentadas, así como los motivos tenidos en cuenta para la asignación del puesto a una de ellas o, en su caso, para declarar desierta la convocatoria.

6.– Procedimiento de selección.

En ningún caso podrán considerarse méritos que no se ostenten a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPV, ni tampoco los que no hubieran sido debidamente alegados y acreditados antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

7.– Resolución que pone fin al procedimiento.

La finalización del procedimiento que aquí se inicia (asignación del puesto o declaración de desierta) se llevará a cabo mediante resolución de la directora gerente de la Red de Salud Mental de Bizkaia de Osakidetza-Servicio vasco de salud, que se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco, así como en la intranet y la página web corporativa de Osakidetza.

Dicha resolución surtirá efectos desde la fecha de publicación en el BOPV, salvo que en ella se disponga otra cosa.

8.– Recursos contra la presente Resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Bilbao, a 20 de agosto de 2026.

La directora gerente de la Red de Salud Mental de Bizkaia,
IZASKUN ELORTEGI KAIERO.